

ADENDA N° 4
INVITACIÓN ABIERTA N° 003 DE 2025

En el marco del proceso de Invitación Abierta N° 003 de 2025 el cual tiene por objeto “Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas y sin armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, a nivel nacional”, la Subgerencia de Recursos Físicos de La Previsora S.A. Compañía de Seguros de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del documento de condiciones definitivas, procede a realizar las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral **41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos**, en el sentido de modificar los requisitos para el rol de **Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato (Máximo 20 puntos)**, incluyendo la descripción “o institución avalada por la ONAC” para la certificación de evaluador de competencias laborales; por lo cual dicho rol quedará definido de la siguiente manera:

“(…)

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato (Máximo 20 puntos)	• Postgrado en Especialización en Administración de la Seguridad. Demostrado con diploma y acta de grado expedido por entidad de educación superior. Se otorgarán 5 Puntos. • Curso de auditor interno en el Sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC. Se otorgarán 5 Puntos. • Certificación de Evaluador de Competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA o institución avalada por la ONAC. Se otorgarán 5 Puntos. • Credencial y/o Resolución como consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se otorgarán 5 Puntos.

(…)”

SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral **41.3 Puntaje Adicional (Sedes atención servicio): Hasta cincuenta (50) puntos**, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“41.3 Puntaje Adicional (Sedes atención servicio): Hasta cincuenta (50) puntos

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al OFERENTE que acredite que cuenta con al menos tres (3) puntos de atención (principal, sucursal y/o agencia), que correspondan a Bogotá y dos (2) ciudades más que sean capitales de departamento donde se prestará el servicio de seguridad humana, esto con el ánimo de tener una mejor respuesta técnica y operativa en cuanto a la prestación del servicio

Las sucursales o agencias deberán encontrarse debidamente inscritas ante la cámara de comercio, su antigüedad no debe ser inferior a 6 meses y estar autorizadas y reconocidas por la Supervigilancia.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

Para acreditar este aspecto calificable EL OFERENTE deberá adjuntar certificados de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, el cual debe estar expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso y certificación soporte donde la Supervigilancia autorizó su apertura.

Sin perjuicio de lo anterior, el representante legal del proponente podrá suscribir carta compromiso donde manifieste que en caso de resultar favorecido en el presente proceso de invitación, realizará la apertura en un tiempo no mayor a un (1) año, de por lo menos en tres ciudades adicionales (a las mínimas requeridas para la asignación del puntaje) hasta completar un número mínimo de seis (6) sucursales y/o agencias en las ciudades capitales de departamento donde se prestará el servicio, incluidas en ellas Cali y Medellín.

Nota : Para el caso de las figuras asociativas (Consortios o Uniones temporales), este factor adicional podrá acreditarse por todos o por uno solo de sus integrantes.”

TERCERO: Modificar parcialmente el numeral **40.8 Relación de equipos de comunicación**, en lo que se refiere la requerimiento de la licencia de comunicaciones, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“40.8 Relación de equipos de comunicación:

EL PROPONENTE deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

EL PROPONENTE, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía se debe garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo el cual deberá allegar con la propuesta la relación de equipos de comunicación radial que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a nivel nacional, de acuerdo con el requerimiento de personal descrito en el Anexo N° 6 (Propuesta económica), indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

No obstante lo anterior, **EL PROPONENTE** como alternativa a la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente, podrá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permitan una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes en los lugares que no funcione la comunicación radial y durante toda la ejecución del contrato.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

Sin embargo, **EL PROPONENTE** de manera obligatoria y mediante certificación escrita (firmada por el Representante Legal) deberá proponer alguna alternativa de respaldo de comunicación que permita cumplir, mantener y garantizar el servicio de comunicación.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar individualmente cualquiera de las alternativas de comunicación (expresadas en el presente ítem), más aún los otros que la conforman debe tener un contrato con un operador de telefonía de comunicaciones las cuales deben acreditarse bajo la certificación del operador relacionando el contrato, así como las líneas y licencias de comunicaciones autorizada por dicho operador.

NOTA: para esta invitación se entiende como equipo de comunicación todo aquel equipo celular que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil. ”

Las demás condiciones que no sean modificadas mediante el presente documento se mantendrán en su integralidad.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Secretaría General

Proyectó: Cristian Camilo Morales C.
Revisó: Walter Ricardo Merchán Bautista 
Jose Javier López 

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**